

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: CLARA FABIOLA FIGUEROA PAREDES.

Se hace saber que en el expediente número 267/2022, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL sobre RENDICIÓN DE CUENTAS, promovido por EDUARDO LARRINAGA FIGUEROA, promoviendo en representación de SALVADOR HUGO Y ALFREDO de apellidos FIGUEROA PAREDES en contra de CLARA FABIOLA FIGUEROA PAREDES la Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, por auto de ocho de marzo de dos mil veintidós admitió la demanda y por auto de dieciocho agosto de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar por medio de edictos a CLARA FABIOLA FIGUEROA PAREDES, LOS QUE CONTENDRÁN LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.- MANIFIESTO A SU SEÑORÍA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS C.C. CLARA FABIOLA, SALVADOR HUGO Y ALFREDO TODOS DE APELLIDOS FIGUEROA PAREDES, SON COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO C-34-B, LOTE 16-C AVENIDA QUETZALCOATL PLAZA ROTHERDAM, COLONIA CENTRO URBANO, FRACCIONAMIENTO CUAUTITLAN IZCALLI, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, TAL COMO SE ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y EXISTENCIA DE GRAVÁMENES QUE SE AGREGA EN FORMATO ELECTRÓNICO, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAN DEL ESTADO DE MEXICO EN FECHA 2 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021. 2.- MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CON FECHA 01 DE MAYO DEL AÑO 2010 LOS COPROPIETARIOS C.C. CLARA FABIOLA, SALVADOR HUGO Y ALFREDO TODOS DE APELLIDOS FIGUEROA PAREDES, ACORDARON VERBALMENTE QUE LA ADMINISTRACIÓN DEL INMUEBLE MENCIONADO EN EL HECHO 1, QUEDARIA A CARGO DE LA C. CLARA FABIOLA FIGUEROA PAREDES. 3.- ACLARANDO A SU SEÑORÍA QUE EL INMUEBLE MATERIA DE LITIS CONSISTE EN UN EDIFICIO QUE SE ENCUENTRA SUBDIVIDIDO EN ESPACIOS QUE SE UTILIZAN PARA OTORGAR EN ARRENDAMIENTO, EN CONSECUENCIA SE RECIBEN MONTOS MENSUALES POR LA RENTA DE CADA UNO DE ESOS ESPACIOS. 4.- MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL INMUEBLE MENCIONADO EN EL HECHO UNO, TIENE 3 CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO QUE FUERON OTORGADOS POR LA HOY DEMANDADA, Y TIENEN LAS SIGUIENTES DESCRIPCIONES: A) CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 31 DE MAYO DEL AÑO 2010 CELEBRADO ENTRE LA C. CLARA FABIOLA FIGUEROA PAREDES, ES SU CALIDAD DE ARRENDADORA Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA ADQUISICIONES Y PROYECTOS INALAMBRICOS S. DE R.L. DE C.V. EN SU CALIDAD DE ARRENDATARIO, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LOTE 16-C AVENIDA QUETZALCOATL, PLAZA ROTHERDAM NÚMERO 1, COLONIA CENTRO URBANO, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI ESTADO DE MEXICO, Y CONFORME AL ANEXO A DOCUMENTO DESCRITO DEL QUE SE DESPRENDE EN LA CLAUSULA SEGUNDA LLAMADA MONTO DE LA RENTA Y CONDICIONES DE PAGO, QUE LA RENTA DERIVADA DEL CONTRATO SERIA DE \$1,312,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) Y QUE SE PAGARIAN \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS) EL DIA DE LA FIRMA DEL CONTRATO CELEBRADO, Y LA CANTIDAD DE \$984,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) POSTERIORMENTE, B) CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 01 DE AGOSTO DEL AÑO 2014 CELEBRADO ENTRE LA C. CLARA FABIOLA FIGUEROA PAREDES, ES SU CALIDAD DE ARRENDADORA Y POR LA OTRA LA C. PATRICIA HERNANDEZ RODRIGUEZ EN SU CALIDAD DE ARRENDATARIO, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LOTE 16-C, MANZANA 34-B, AVENIDA QUETZALCOATL, CALLE PLAZA ROTHERDAM NÚMERO 1, COLONIA CENTRO URBANO, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, IDENTIFICADO CON EL NUMERO 1, LOCAL COMERCIAL, CON UNA SUPERFICIE DE 30 MTS 2 DOCUMENTO DEL QUE SE DESPRENDE EN LA CLAUSULA SEGUNDA QUE LA RENTA MENSUAL SERIA DE \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) MAS EL IVA Y QUE DICHO PAGO SE REALIZARIA EN EFECTIVO, C) CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 1 DE JUNIO DEL AÑO 2012 CELEBRADO ENTRE LA C. CLARA FABIOLA FIGUEROA PAREDES, ES SU CALIDAD DE ARRENDADORA Y POR LA OTRA LA EWAES SOCIEDAD CIVIL, REPRESENTADA POR LA C. ROCIO ENRIQUEZ VILLEDA EN SU CALIDAD DE ARRENDATARIO, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LOTE 16-C, AVENIDA QUETZALCOATL PLAZA ROTHERDAM NÚMERO 1, IDENTIFICADO COO1, COLONIA CENTRO URBANO, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, IDENTIFICADO CON EL NUMERO 1B, LOCAL COMERCIAL CON UNA SUPERFICIE DE MTS 2 DOCUMENTO DEL QUE SE DESPRENDE EN LA CLAUSULA SEGUNDA QUE LA RENTA MENSUAL SERIA DE \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) MAS EL IVA Y QUE DICHO PAGO SE REALIZARIA EN EFECTIVO AGREGANDO COPIAS DE LOS RECIBOS DE FECHAS 15 DE FEBRERO DEL 2013 POR \$11,500.00 (ONCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MM, 15 DE ABRIL DEL 2013 POR \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), 5 DE MAYO DEL 2013 POR \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), 15 DE MAYO POR \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), CANTIDADES QUE FUERON RECIBIDAS POR LA C. CLARA FABIOLA FIGUEROA PAREDES. 5.- MANIFIESTO QUE EN DIAS PASADOS SIN RECORDAR LA FECHA EXACTA PERSONAL ADSCRITO AL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI SE PRESENTÓ EN EL DOMICILIO DEL INMUEBLE UBICADO EN DISTRITO C-34-B, LOTE 16-C AVENIDA QUETZALCOATL PLAZA ROTHERDAM, COLONIA CENTRO URBANO, FRACCIONAMIENTO CUAUTITLAN IZCALLI MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO A NOTIFICARNOS DEL ADEUDO PENDIENTE QUE TIENE POR IMPUESTO PREDIAL, EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 EL SUSCRITO EDUARDO LARRINAGA FIGUEROA ME DIRIGI AL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI A SOLICITAR EL TOTAL DEL ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL, CANTIDAD QUE ASCIENDE A \$180,630.14 (CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 14/100 M.N.). 6.- MANIFIESTO SU SEÑORÍA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DESDE EL MES DE MAYO DEL AÑO 2010 LA C. CLARA FABIOLA FIGUEROA PAREDES NO HA RENDIDO CUENTAS A MIS REPRESENTADOS SOBRE LOS INGRESOS Y EGRESOS QUE HA GENERADO EL INMUEBLE, NI MUCHO MENOS A ENTREGADO CANTIDAD ALGUNA A MIS REPRESENTADOS POR CONCEPTO DE UTILIDADES PERO SOBRE TODO PORQUE EL INMUEBLE TIENE ADEUDOS FISCALES Y A PESAR DE INTENTAR CONCILIAR CON LA DEMANDADA NO HA SIDO POSIBLE Y ES POR ESO QUE ME VEO PRECISADO A INTENTARLO EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA ADEMÁS SOLICITO LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A) LA RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE LA ADMINISTRACIÓN QUE HA VENIDO EJERCENDO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO C-34-B, LOTE 16-C AVENIDA QUETZALCOATL, PLAZA ROTHERDAM, FRACCIONAMIENTO CUAUTITLAN IZCALLI, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, DESDE EL MES DE MAYO DEL AÑO 2010, HECHO QUE SE ACREDITARA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. B) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE DEL PRESENTE JUICIO SE ORIGINEN.

Se ordena emplazar a la demandada CLARA FABIOLA FIGUEROA PAREDES, por medio de EDICTOS, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se ordena publicar por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda, incoada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Si pasado este plazo no da contestación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se tendrá por contestada en sentido negativo; en términos de lo dispuesto por el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; de igual manera se le previene a la parte demandada, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Colonia en la que se encuentra ubicado este Juzgado y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las personales se le harán por lista que se fija diariamente en los estrados del Tribunal, en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.170 de la Ley Civil Adjetiva en consulta. Además de lo anterior, el Secretario deberá fijar en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

VALIDACION.- En cumplimiento al proveído de fecha dieciocho de agosto del dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. SANDRA ALICIA ALVAREZ LUNA.-RÚBRICA.

3323.- 21, 30 noviembre y 11 diciembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO E D I C T O

Se hace saber que en el expediente número 54/2021, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN) promovido por RICARDO VILLEGAS SEGUNDO, en contra de ROGELIO OROZCO ESTRADA y MARIA DEL CARMEN AGUERO, el Juez del conocimiento admitió la demanda en fecha cuatro de marzo de dos mil veintiuno, mediante auto de fecha diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, se ordeno girar oficios para la búsqueda y localización, mediante auto de fecha quince de marzo de dos mil veintitrés, se ordeno emplazar por medio de edictos a ROGELIO OROZCO ESTRADA y MARIA DEL CARMEN AGUERO, los que deberán contener una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación local y en el boletín judicial, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demandada instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial que se fija en la Tabla de Avisos de este juzgado. PRESTACIONES. A).- La prescripción adquisitiva (USUCAPION) que ha operado a mi favor respecto al inmueble ubicado en la Calle Josefa Ortiz de Domínguez y Melero y Piña, Colonia Nardos actualmente conocido como Calle Josefa Ortiz de Domínguez, Número 300 SUR, en este Municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de 348.90 metros cuadrados y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. LINDA EN 23.20 METROS CON CALLE MELERO Y PIÑA; AL SUR: LINDA EN 5.43 METROS CON SANTIAGO GUTIERREZ ORDOÑEZ; 8.40 METROS CON CAMERINO GARCIA JAIME Y 15.00 METROS CON FIDEL ZAMORA FRANCO; AL ORIENTE: LINDA EN 11.35 METROS CON CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ; Y AL PONIENTE LINDA EN 10.45 METROS CON LORENZO GAMBOA HIDALGO Y 10.00 METROS CON CEFERINO GOMEZ NOLASCO. El cual consta con una superficie total de 348.90 METROS CUADRADOS. B).- Como consecuencia lógica-jurídica, se me declare único y legítimo propietario del bien inmueble mencionado en la prestación anterior. C).- Se gire atento oficio al INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE TOLUCA DE LERDO a efecto de que realice la cancelación registrada anterior, ordenándole también realice una nueva inscripción a favor del suscrito. D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. HECHOS. 1.- Manifiesto a su Señoría bajo protesta de decir verdad que tal y como lo acredito con el Contrato Privado de Compraventa que en original anexo a la presente demanda como documento base de mi acción, mismo de fecha doce (12) de octubre del Dos Mil (2000), en el cual consta que adquirí el bien inmueble ubicado en la Calle Josefa Ortiz de Domínguez y Melero y Piña, Colonia Nardos, actualmente conocido como Calle Josefa Ortiz de Domínguez, Número 300 SUR, en este Municipio de Toluca de Lerdo Estado de México, el cual me vendió el señor ROGELIO OROZCO ESTRADA, el cual cuenta con las medidas y colindancias precisadas, con una superficie total de 348.90 METROS CUADRADOS. 2.- Sigo manifestando a Usted que dicho inmueble lo adquirí el doce (12) de octubre del Dos Mil, por la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), haciendo mención a su señoría que el codemandado en el presente juicio el C. ROGELIO OROZCO ESTRADA, se lo compro a la codemandada la señora MARIA DEL CARMEN AGUERO, tal y como se desprende del contrato de compraventa de fecha doce (12) de mayo de Mil Novecientos Noventa y Cinco (1995), y acreditar que el señor ROGELIO OROZCO ESTRADA le compro el inmueble materia del presente juicio a la C. MARIA DEL CARMEN AGUERO y que dicho inmueble se lo vendió la antes mencionada como única universal heredera bajo la ADJUDICACION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ERNESTO OROZCO BARONA y que la adjudicación se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio ahora denominado Instituto de la Función Registral con residencia en Toluca de Lerdo, Estado de México de fecha quince (15) de octubre de Mil Novecientos Ochenta y Siete (1987), documental pública que exhibo a la presente en copia certificada para que surtan los efectos legales a que haya lugar, haciendo mención también que la demandada en el asunto que nos ocupa aparece como MARIA DEL CARMEN AGUERO VIUDA DE OROZCO siendo la misma persona que MARIA DEL CARMEN AGUERO ya que aparece con el apellido de casada con el señor Que en vida respondía al nombre de ENDE OROZCO BARONA por lo cual aparece inscrita como VIUDA DE OROZCO, tal y como se desprende del documento en cita. 3.- Hago de su conocimiento que desde la fecha en que adquirí el inmueble motivo del presente juicio, el vendedor me entrego la posesión física y material del predio en cuestión, el cual he venido poseyendo desde hace más de 17 años, tal y como lo acreditaré en su momento procesal oportuno. 4.- Sigo manifestando a Usted que desde la fecha en que adquirí el bien inmueble motivo del presente juicio, lo he venido poseyendo a título de dueño, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. 5.- Sigo manifestando a Usted que toda vez de que adquirí el multicitado bien inmueble desde el doce (12) de Octubre del Dos Mil (2000), realice varias mejoras al inmueble y trámites administrativos y que en la actualidad he realizado todos y cada uno de los pagos tributarios del inmueble encontrándome a la fecha al corriente de los impuestos, hechos que han sido presenciados por los C. C. MIGUEL ANGEL ROGEIRO VIAZCAN, CONCEPCION OLIVARES MORALES y TELMA VIRGINIA RIVERO PEREZ, personas que ofrezco desde este momento como testigos. 6.- Manifiesto a Usted que en la actualidad el inmueble que poseo y adquirí desde la fecha antes mencionada, se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, bajo el número de folio Real Electrónico 00300301 favor del C. MARIA DEL CARMEN AGUERO, parte demandada en el presente juicio, lo que se acreditara en términos del certificado de inscripción expedido por dicha autoridad tal y como se acredita y desprende

del mencionado documento el cual exhibo para debida constancia, por tal motivo demando la presente acción sobre usucapión a la C. MARIA DEL CARMEN AGUERO ya quien es actualmente la titular Registral. 7.- Que exhibo a la presente en original la manifestación de valor catastral expedido por el H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, con número de Clave Catastral 1010203005000000, respecto del bien inmueble que pretendo usucapir ubicado en la Calle Josefa Ortiz de Domínguez y Melero y Piña, Colonia Nardos, actualmente conocido como Calle Josefa Ortiz de Domínguez, Número 300 SUR, en este Municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, mismo que tiene una superficie total de 348.90 metros cuadrados, y el cual tiene un valor catastral por la cantidad de \$2259,655.20 EL VALOR DEL BIEN INMUEBLE EXCEDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 3 FRACCIÓN XL, INCISO B), DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, y por lo anterior es procedente la vía ORDINARIA CIVIL de usucapión, tal y como lo establece el artículo 2.325.1 del Código de Procedimientos Civiles. DERECHO. En cuanto al fondo del presente asunto son aplicables las disposiciones legales contenidas en los artículos 5.127, 5.128, 5.129, 5.130, 5.131 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en esta entidad.

Se expide el edicto para su publicación POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población y en el Boletín Judicial; así mismo, procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los once días del mes de agosto de dos mil veintitrés. DOY FE.

AUTO DE FECHA: QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA ANITA CRUZ ROSAS.-RÚBRICA.

3324.- 21, 30 noviembre y 11 diciembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CUAUTITLAN, MEXICO E D I C T O

Que en los autos del expediente número 3801/2021, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL USUCAPIÓN, promovido por SANTOS DAVID MARTINEZ LUNA en contra de GUILLERMO LUNA TAPIA, por auto de fecha 05 de octubre de 2023, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado GUILLERMO LUNA TAPIA, ordenándose la publicación por TRES VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta localidad que tenga publicación diaria y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, en la cual se reclaman las siguientes prestaciones: A).- Que declare por Sentencia Ejecutoriada y por haberlo poseído durante el tiempo y bajo las condiciones que establece la ley, que ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIO POR USUCAPIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO PARCELA NÚMERO 80Z-1P2/2 mismo que se encuentra ubicado en COLONIA EJIDO SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, que tiene una superficie de 0-38-32.99 HA. Cuadrados, (TREINTA Y OCHO AREAS, TREINTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y NUEVE CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias. NORESTE: 48.99 MTS. COLINDA CON DUCTO DE PEMEX. SURESTE: 242.39 MTS. COLINDA CON PARCELA 81. SUROESTE: 14.62 MTS. COLINDA CON CANAL. NOROESTE: 290.07 MTS. COLINDA CON PARCELA 72. B).- Como consecuencia de lo anterior se ordene la cancelación y/o la tildación parcial de la inscripción existente ante el Instituto de la Función Registral del Distrito de Cuautitlán, México; cancelación y/o tildación parcial que deberá ser del inmueble materia del presente juicio que se encuentra inscrito bajo el FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 00150744 A NOMBRE DE LUNA TAPIA GUILLERMO. C).- La inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, de la sentencia definitiva que me declare propietario del inmueble mencionado y ya descrito en el inciso A) de este apartado. Lo anterior al tenor de los hechos que resumidamente a continuación se señalan: 1.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que en fecha 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003 y en virtud de la celebración del CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHOS, celebrado con el señor GUILLERMO LUNA TAPIA, el suscrito me encuentro en posesión de buena fe, bajo el concepto de propietario, en todo momento de manera pública, pacífica y continua del BIEN INMUEBLE DENOMINADO PARCELA NÚMERO 80Z-1P2/2 mismo que se encuentra ubicado en COLONIA EJIDO SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. 2.- En fecha 11 de diciembre de 2003, día en que se celebró el convenio de cesión de derechos mencionado en el hecho anterior, el señor GUILLERMO LUNA TAPIA me dio la posesión legal y material del bien inmueble materia del presente juicio, tal y como se desprende de la CLÁUSULA SEGUNDA, del aludido instrumento y hasta la fecha detento la posesión de buena fe. 3.- Desde el día en que el señor GUILLERMO LUNA TAPIA me transmitió la posesión material del referido bien inmueble lo he venido poseyendo de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y de concepto de propietario, pues siempre he ejercido actos de dominio sobre el inmueble antes indicado, tanto en su arreglo como en su conservación. Así las cosas, que desde el 11 de DICIEMBRE de 2003, he tenido la posesión de buena fe, pacífica, pública y continua; situación de la cual se han percatado diversas personas tales como; el C. MARCO ANTONIO CORDERO CANALES y la C. ESMERALDA CELIS MARTÍNEZ. 4.- El inmueble que se ha hecho mención anteriormente se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, bajo el FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 00150744, a nombre de GUILLERMO LUNA TAPIA, tal y como se acredita con el certificado de inscripción y de libertad de gravamen, expedido por el C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, los cuales acompaño al presente escrito como anexo número dos y tres. 5.- En virtud de que he poseído por más de 17 años el bien inmueble objeto de la presente demanda por el tiempo y las condiciones exigidas por la ley para usucapirlo a mi favor, razón por la cual vengo a demandar en la vía y forma en que se ha propuesto al señor GUILLERMO LUNA TAPIA, las prestaciones anunciadas en el proemio del presente escrito.

Haciéndole saber al demandado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista y boletín judicial, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra del auto que ordena los edictos por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 05 de octubre del 2023.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. DOMINGO ERNESTO LEÓN GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

3325.- 21, 30 noviembre y 11 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

ALEJANDRO JIMENEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ ALFREDO JIMENEZ HERNÁNDEZ, MARIA INÉS HERNÁNDEZ FLORES y RUBEN SANDOVAL VENTURA.

E I C. JOSÉ LUIS RIVERA LÓPEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1904/2021, JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN del inmueble ubicado en CALLE DE ALHELI, LOTE 12-A, DE LA MANZANA 01 DE LOS EJIDOS DE TEQUISISTLAN, DEL MUNICIPIO DE TEZOYUCA, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 225.72 metros cuadrados, que ocupan los demandados ALEJANDRO JIMENEZ HERNANDEZ, JOSE ALFREDO JIMENEZ HERNANDEZ, MARIA INES HERNANDEZ FLORES y RUBEN SANDOVAL VENTURA; solicitando las siguientes PRESTACIONES a).- Realicen la entrega material del inmueble que en forma dolosa y de mala fe ocupan sin derecho y donde también se encuentran construidos cuatro locales comerciales, b).- La indemnización de un millón y medio de pesos y garantía de no volverse a meter, en caso de reincidir o perturbar con actos violentos en el inmueble de su propiedad solicita la multa y arresto, c).- El pago de gastos y costas; lo anterior bajo los siguientes HECHOS, I.- Indica el actor que dicho inmueble lo posee desde hace veinte años, ya que el día seis (06) de septiembre del año dos mil dos (2002), celebro un contrato de compraventa con ALEJANDRO GRANJA GARCÍA, respecto del inmueble de referencia; con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 10.00 metros con LOTE NUMERO 28; AL SUR: 10.18 metros con CAMINO EJIDAL; AL ORIENTE: 23.53 metros con CALLE y AL PONIENTE: 21.62 metros con ÁREA COMUNAL, en el que se estipuló la cantidad de setenta mil pesos como precio del referido inmueble, con el contrato de cesión de derechos posesorios de fecha veinte de septiembre del año dos mil dos, celebrado en el poblado de Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca Estado de México, recibo de finiquito de fecha veinte de septiembre del año dos mil dos todos los documentos mencionados fueron firmados por el señor Alejandro Granja García; II.- Es el caso que a finales del mes de septiembre del año dos mil veinte, se meten sin derecho varias personas al inmueble manifestando ser maestros constructores y ser mandados por JOSE ALFREDO JIMENEZ HERNÁNDEZ, quien en forma mañosa y de mala fe junto con su hermano ALEJANDRO JIMENEZ HERNÁNDEZ, en el mes de marzo del año dos mil veintiuno llegó al inmueble de referencia acompañado de sus abogados, papa, otras personas y policías municipales solicitando a JOSE ALFREDO y ALEJANDRO ambos de apellidos JIMENEZ HERNANDEZ retirarse del lugar por las buenas o por las malas, dichas personas manifestaron pertenecer al partido encuentro social (PES) entregándoles un citatorio a fin de acudir al Ministerio Público de la mesa cuarta con el titular; III.- Sigue manifestado que en el mes de octubre del año dos mil veinte presentó ante la Fiscalía Regional de la Ciudad de Texcoco denuncia de hechos en contra de ALEJANDRO GRANJA GARCIA, RUBEN SANDOVAL VENTURA, MARIA MAGDALENA PEREZ SANDOVAL ampliándose la denuncia en contra de ALEJANDRO JIMENEZ HERNANDEZ, donde se trata de configurar los delitos de despojo, incitación a la violencia y daño en propiedad ajena; IV.- Finalmente indica que ALEJANDRO Y JOSE ALFREDO JIMENEZ HERNANDEZ quienes dicen ser dirigentes del partido (PES) del Municipio de Tezoyuca y que son dirigentes del mismo partido en la ciudad de Texcoco, que tienen armas, suficientes seguidores y llegaron hasta las armas pues dicho terreno lo compraron con particulares y no van a exhibir los documentos ante cualquier persona, lo que hacen notar que se quieren quedar con el terreno de su propiedad que en todo momento lo ha poseído desde hace veinte años que con sacrificios y esfuerzo logro construir cuatro locales comerciales y dichos demandados has construido arriba de la loza otras construcciones lo cual se comprobara con peritaje en materia de valuación. Haciéndole saber a ALEJANDRO JIMENEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ ALFREDO JIMENEZ HERNÁNDEZ, MARIA INÉS HERNÁNDEZ FLORES y RUBEN SANDOVAL VENTURA, que deberán presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibiendo a los demandados, que si dentro de ese plazo, no comparecen a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se les tendrá contestada en sentido negativo, y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN, DEBIENDO FIJAR ADEMÁS EL SECRETARIO DEL JUZGADO COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN EN LA PUERTA DEL JUZGADO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DADOS EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: DIECISÉIS (16) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSÉ MOISÉS AYALA ISLAS.-RÚBRICA.

3333.- 21, 30 noviembre y 11 diciembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION
DE LERMA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: MARGARITA SERNA REYES EN SU CARÁCTER DE HEREDERA ÚNICA Y UNIVERSAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE OSCAR CALDERON MACEDO (CAUSANTE) Y OSCAR CALDERON MACEDO EN SU CARÁCTER DE TITULAR REGISTRAL.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 1326/2022, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por MARTHA GUADARRAMA REYES, demandando las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de que la PRESCRIPCIÓN POSITIVA a través de la USUCAPION, se ha consumado a mi favor, y en virtud de ello, he adquirido el departamento 203, Edificio H, Manzana 1, Unidad Habitacional Tollocan II, Municipio de Metepec, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie que se describen en el hecho I de esta demanda.

B).- La CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN que obra en la Oficina Registral de Toluca, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio Real Electrónico número 00217975, a favor del demandado C. OSCAR CALDERON MACERO, respecto del inmueble objeto de este juicio.

C).- La INSCRIPCIÓN ante la Oficina Registral de Toluca, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor de la suscrita actora y en mi calidad de propietaria respecto del inmueble objeto de este juicio.

Se ordenó emplazar a MARGARITA SERNA REYES EN SU CARÁCTER DE HEREDERA ÚNICA Y UNIVERSAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE OSCAR CALDERON MACEDO (CAUSANTE) Y OSCAR CALDERON MACEDO EN SU CARÁCTER DE TITULAR REGISTRAL, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal, haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial, Señalando la parte actora: Que el fecha veintiocho de febrero del año dos mil nueve 2009, la suscrita MARTHA GUADARRAMA REYES, en mi carácter de compradora, celebré el contrato de compra-venta con la C. MARGARITA SERNA REYES EN SU CARÁCTER DE HEREDERA ÚNICA Y UNIVERSAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE OSCAR CALDERON MACEDO, ANEXO UNO, y vendedora, adquiriendo así el departamento 203, Edificio H, Manzana 1, Unidad Habitacional Tollocan II, Municipio de Metepec, Estado de México, tal y como lo acredito con el contrato original de compra-venta de fecha 28 de febrero del año dos mil nueve 2009, ANEXO DOS, documental que solicito me sea devuelto previo cotejo.

El inmueble objeto del presente asunto, tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie, que se citan en el Instrumento No. 09-464 16-02 ANEXO TRES.

AL NORTE: En 4 tramos, uno de 0.374 m., con vacío al área común del régimen, en 4.5654 m., con departamento 201 del mismo edificio y en 0.50 m., y 3.23 m., con vestíbulo y cubo de las escaleras comunes al régimen. AL ESTE: En 4 tramos de 1.021 m., y 0.25 m., con vestíbulo y cubo de las escaleras comunes al régimen, en 1.64 m., con el departamento 204 del mismo edificio y en 4.93 m. con vacío al área común al régimen en posesión condominio planta baja. AL SUR: En 2 tramos de 2.00 m., con vacío al área común al régimen en posesión del condominio planta baja y en 6.86 m., con vacío al área común a la unidad condominal de la misma manzana. AL OESTE: En 2 tramos de 2.94 m., con vacío al área común de la unidad condominal de la misma manzana y 4.90 m., con área común al mismo régimen, arriba con el departamento 303, abajo con el departamento 103. Con una superficie total de 53.155 metros cuadrados (cincuenta y tres punto ciento cincuenta y cinco metros cuadrados).

----- C. JUEZ FIRMA ILEGIBLE.----- C. SECRETARIO FIRMA ILEGIBLE.-----

PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA PUERTA DEL JUZGADO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.- Administradora del Juzgado Especializado en Juicio Sumario de Usucapión de Lerma, México, Maestra en Derecho Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

VALIDACIÓN. FECHA DE ACUERDO TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.- Administradora del Juzgado Especializado en Juicio Sumario de Usucapión de Lerma, México, Maestra en Derecho Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

3336.- 21, 30 noviembre y 11 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA E D I C T O

MARIA MERCEDES GOMEZ MUÑOZ.

GENARO DÍAZ LÓPEZ, POR SU PROPIO DERECHO PROMUEVE ANTE EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 90/2004, JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR GENARO DÍAZ LÓPEZ EN CONTRA DE MARIA MERCEDES GOMEZ MUÑOZ, LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A).- QUE EL UNICO BIEN INMUEBLE ADQUIRIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL MATRIMONIO ES EL IDENTIFICADO COMO LA CASA MARCADA CON EL NUMERO CATORCE DE LA CALLE HACIENDA DE ECHEGARAY Y TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA ERIGIDA, MARCADO CON EL NUMERO SIETE DE LA MANZANA SEISCIENTOS NUEVE DEL FRACCIONAMIENTO "SANTA ELENA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL CONSTA DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: QUINCE METROS, CON LOTE SEIS, AL SUR: QUINCE METROS, CON LOTE OCHO, AL ESTE: OCHO METROS, CON CALLE HACIENDA DE LA GARCESA Y AL OESTE: OCHO METROS CON LOTE TREINTA Y CINCO, B).- ACTUALMENTE INSCRITO EN EL FOLIO ELECTRONICO 00030998 DEL CUAL AGREGO ESCRITURA DE PROPIEDAD COMO ANEXO UNO EN COPIA SIMPLE Y CONSTANCIA DEL FOLIO REAL EN ORIGINAL COMO ANEXO DOS, EN DONDE CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE DICHO INMUEBLE DEL SUSCRITO GENARO DIAZ LOPEZ Y DE LA SEÑORA MERCEDES GOMEZ MUÑOZ DE DIAZ. SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN EN DONDE SE HAGA LA CITACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, HACIÉNDOLE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE POR SÍ O POR APODERADO, A CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. SE FIJARÁ ADEMÁS, EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA

ÍNTEGRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO; APERCIBIDO QUE SI EN ESE TÉRMINO NO COMPARECE POR SÍ, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, HACIÉNDOLE LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1.182 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CONSULTA. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto del día veinticinco de octubre del año dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RAYMUNDO MEJÍA DÍAZ.-RÚBRICA.

3337.- 21, 30 noviembre y 11 diciembre.

**JUZGADO QUINCUGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA: A.

EXP. NÚM.: 335/2012.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por PROYECTOS ADAMANTINE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de JAVIER ALONSO DUARTE MORALES e HILDA MARÍA TORRES RODRÍGUEZ, EXP. NÚM. 335/2012, la C. JUEZ QUINCUGESIMO CUARTO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MAESTRA YASSMIN ALONSO TOLAMATL, por autos de fechas diecisiete y cuatro ambos de octubre, veinticinco de septiembre y siete de agosto todos del año dos mil veintitrés, se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble identificado como DEPARTAMENTO NUMERO 22, DEL CONDOMINIO UBICADO EN LA CALLE INSURGENTES SIN NÚMERO OFICIAL DEL CONJUNTO DENOMINADO "LA PRADERA" UBICADO EN MANZANA 4, LOTE 7, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, para lo cual se convocan postores por medio de edictos que se publicaran por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado, en la tesorería de la Ciudad de México, y en el periódico denominado El Financiero, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que es el precio más alto de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de ese precio, haciéndole saber al público en general que para participar como postor en esa diligencia deberán exhibir previamente el diez por ciento del precio de avalúo y que sirve de base para el remate. Para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. Por otra parte, tomando en consideración que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al JUEZ CIVIL COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado y con plenitud de jurisdicción se sirva llevar a cabo las publicaciones ordenadas por dos veces en los tableros de avisos de ese juzgado, en la tesorería de esa entidad o su análoga y en el periódico de mayor circulación de ese Municipio, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, concediéndose a la autoridad exhortada un término de cuarenta días para su diligenciación.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", MTRA. LOURDES RUBÍ MIRANDA IBÁÑEZ.-RÚBRICA.

3558.- 29 noviembre y 11 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO FAMILIAR
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SRIA. "B".

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas diez de octubre del año dos mil veintitrés, dictado en el juicio DIVORCIO VOLUNTARIO, (INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL) promovido por REVILLA RIOS VICENTE en contra de GRACIELA TELLEZ RUIZ bajo el expediente número 496/1993, se ordena la publicación del segundo resolutivo de la sentencia de fecha dieciséis de octubre del año dos mil veinte:

Por lo que se señalan las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA OCHO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, respecto de la casa habitación marcada con el UBICADA EN EL EN EL LOTE DE TERRENO NÚMERO DIECIOCHO, MANZANA TRES, NÚMERO CIENTO OCHENTA Y TRES, DE LA CALLE VALLE DE LOS CIPRESES, DEL FRACCIONAMIENTO IZCALLI DEL VALLE, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54945, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,812,000.00 (Un millón ochocientos doce mil pesos 00/100 M.N.) que es el precio determinado en el avalúo exhibido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en consecuencia y con apoyo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se convoca a los postores por edictos, por lo que deberán de publicarse dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, las que se realizaran en los tableros y avisos del juzgado, en los de la tesorería y en el periódico.

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE OCTUBRE DE 2023.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. MARIBEL LEYTE MANCILLA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO DE SU LOCALIDAD PARA QUE SE SIRVA COLOCAR A LA VISTA DEL PÚBLICO EN GENERAL EL EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

3559.- 29 noviembre y 11 diciembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA
CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

(PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO")

IRMA ANGELICA SERRANO CARMONA.

En los autos del expediente 1695/2022, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO, DENUNCIADO POR SERGIO ANTONIO ROJAS GONZALEZ RESPECTO DE IRMA ANGELICA SERRANO CARMONA, se le solicita se le notifique sobre el presente procedimiento basado en los siguientes hechos:

- 1.- En fecha 02 de junio del año 1979 Sergio Antonio Rojas González contrajo matrimonio civil con Irma Angelica Serrano Carmona, bajo el régimen de sociedad conyugal.
- 2.- Durante el matrimonio procrearon un hijo Chrystian Israel Alhy Rojas Serrano que actualmente cuenta con cuarenta y cuatro años de edad.
- 3.- Su último domicilio conyugal fue el ubicado en Calle Jilguero número 46, la Cañada, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.
- 4.- Actualmente llevan más de cuarenta años separados ignorando donde pueda ser localizada a fin de notificarle el presente procedimiento.

La publicación se hará TRES 3 VECES DE SIETE 7 EN SIETE 7 DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial; previniéndole a IRMA ANGELICA SERRANO CARMONA para que dentro del plazo de treinta días señale domicilio dentro de la población donde su ubica este Tribunal, o bien correo electrónico institucional para oír y recibir notificaciones de su parte, así también deberá pronunciarse sobre la propuesta de convenio que presenta el ocursoante o en su caso presentar una contrapropuesta, con el apercibimiento que en caso de ser omiso, las notificaciones, citaciones, incluso las de carácter personal, se les harán por medio de LISTA y BOLETÍN JUDICIAL; lo anterior de conformidad con los artículos 1.170 y 1.181 del Código en cita, debiéndose fijar además en la Puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure la citación.

Las copias de traslado de la demanda estarán a su disposición en el local del juzgado durante todo el tiempo del emplazamiento.

Edicto que se expide en cumplimiento al proveído de fecha cuatro de octubre de dos mil veintitrés. - A T E N T A M E N T E. - LIC. MARÍA GISELA JUÁREZ GARCÍA.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.-RÚBRICA.

3602.- 30 noviembre, 11 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE TEXCOCO
E D I C T O**

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO EXPEDIENTE NÚMERO 1095/2021 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR CARLOS AUGUSTO VELASCO MORALES DE GEORGINA PALOMINO AGUILAR.

En el expediente número 1095/2021, RADICADO EN EL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO en fecha once de agosto del año dos mil veintiuno (2021), CARLOS AUGUSTO VELASCO MORALES solicitó el divorcio incausado a GEORGINA PALOMINO AGUILAR la cual por auto de fecha diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno se tuvo por admitida dicha solicitud, de igual forma se ordenó la notificación personal a GEORGINA PALOMINO AGUILAR, razón por la cual el notificador acudió al domicilio proporcionado, sin que a la fecha se haya podido encontrar el domicilio de la referida, por tal motivo se ordenaron oficios de búsqueda y localización para dar con el domicilio de la persona que se menciona, manifestando las dependencias en sus informes que no se encuentra domicilio actual, razón por la cual por auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil veintitrés, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, haciéndose saber a dicha cónyuge citada que debe presentarse a este Juzgado en un plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que las recoja y pueda desahogar la vista dada respecto al Divorcio peticionado, apercibida que si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Tribunal para recibir notificaciones personales y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial.

FIRMA Y DA FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO EN DERECHO MARISOL FLORENCIO FERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3603.- 30 noviembre, 11 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARÍA "B".

EXP. 618/2022.

EMPLAZAR A: SANTIAGO GÓMEZ MELO.

En los autos del juicio ORDINARIO CIVIL promoviendo por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ALTAMONT, SECURITIES LIMITED, MARTHA GÓMEZ CERVANTES, HÉCTOR GÓMEZ CERVANTES, ALEJANDRO GÓMEZ MELO, HÉCTOR GÓMEZ LÓPEZ, SANTIAGO GÓMEZ MELO (POR CONDUCTO DE SUS PADRES LETICIA EUGENIA MELO GOYTORTUA y HÉCTOR GÓMEZ LOPEZ) y LUIS GÓMEZ RENTERÍA (SU SUCESIÓN) POR CONDUCTO DE SU ALBACEA, la C. Juez Interina Trigésimo Tercero de lo Civil ordenó emplazar al codemandado mediante auto de dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, a través de la publicación de edictos, haciéndose saber la radicación del presente juicio en este Órgano Jurisdiccional y LAS PRESTACIONES QUE SE RECLAMAN QUE CONSISTEN EN:

I. La declaración judicial de inexistencia y/o nulidad absoluta del "contrato de cesión", supuestamente celebrado el veintidós de enero de dos mil diez, entre la moral ALTAMONT SECURITIES LIMITED y el finado señor Luis Gómez Rentería, respecto de los derechos litigiosos del juicio ordinario mercantil 1159/2007, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil en la Ciudad de México.

II. Como consecuencia de lo anterior, la declaración judicial de inexistencia y/o nulidad absoluta del "contrato de cesión" celebrado entre el finado señor Luis Gómez Rentería y los señores Martha Gómez Cervantes, Héctor Gómez Cervantes, Alejandro Gómez Melo, Héctor Gómez López, Santiago Gómez Melo (Por conducto de sus padres Leticia Eugenia Melo Goytortua y Héctor Gómez López), respecto de los derechos litigiosos del juicio ordinario mercantil 1159/2007, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil en la Ciudad de México.

III. Como consecuencia de la prestación marcada con el numeral I, la nulidad de todo lo actuado con posterioridad a la cesión supuestamente celebrada el veintidós de enero de dos mil diez, entre la moral ALTAMONT SECURITIES LIMITED y el finado señor Luis Gómez Rentería, en el juicio ordinario mercantil 1159/2007, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil en la Ciudad de México.

IV. El pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.

Haciéndole del conocimiento que quedan en la Secretaría del Juzgado Trigésimo Tercero de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, a su disposición las copias simples de traslado para que produzca su contestación, a fin de que comparezca al local de este Juzgado en un término que no exceda de TREINTA DÍAS a recibir dichas copias, mismo que comenzará a correr a partir de la última publicación del edicto ordenado y una vez que fenezca dicho término o comparezca a recibir las citadas copias, comenzará a correr el término de QUINCE DÍAS para que produzca su contestación a la demanda y ofrezca pruebas.

CIUDAD DE MÉXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2023.- LA C. SECRETARIA CONCILIADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS "B" POR MINISTERIO DE LEY, MTRA. MARGARITA SALAZAR MEDINA.-RÚBRICA.

NOTA: Para su publicación por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS, debiendo mediar entre cada publicación DOS DÍAS HÁBILES.

3632.- 1, 6 y 11 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, CON
RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 2803/2023, RAUL VILLADA BAZAN, promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO. Respecto del bien inmueble JILOTEPEC, ubicado en el poblado de San Agustín Actipac, Municipio de Teotihuacan, Estado de México, argumentando el promovente que desde el día CATORCE 14 DE FEBRERO DEL AÑO DE DOS MIL CATORCE 2014 en que lo adquirió mediante CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA que celebró con el C. EPIGMENTIO VILLADA PALMA, a la fecha ha poseído dicho inmueble de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 287.81 METROS Y COLINDA CON RAUL VILLADA BAZAN.

AL SUR: 289.79 METROS Y COLINDA CON AGUSTIN BAZAN FLORES.

AL ORIENTE: 19.33 METROS Y COLINDA CON AVENIDA INDEPENDENCIA.

AL PONIENTE: 17.86 METROS Y COLINDA CON REYES ARREDONDA RAMIREZ.

Teniendo una superficie aproximada de 5,306.88.

Por lo que una vez admitida la solicitud el Juez ordenó por autos de fecha VEINTISIETE 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL TREINTA 30 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- DOY FE.- ATENTAMENTE: LIC. EN D. CARLOS MORENO SÁNCHEZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

3748.- 6 y 11 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO
E D I C T O**

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
INFORMACIÓN DE DOMINIO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 884/2023, promovido por OSCAR HERNANDEZ ALONSO, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio respecto al inmueble ubicado en CARRETERA METEPEC, ZACANGO, SIN NUMERO, EN EL PUEBLO DE SANTA MARIA MAGDALENA OCOTITLAN, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al NORTE 46.53 METROS con GUADALUPE MEDINA ACTUALMENTE VICTOR ALEJANDRO SALINAS SARA; al ORIENTE 68.67 METROS con JORGE ARTURO BENAVIDES VELEZ y; al PONIENTE 85.35 METROS con CARRETERA METEPEC, ZACANGO. Con una superficie aproximada de 1,623.00 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.

VALIDACIÓN FECHA DE ACUERDO: 29-11-2023.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADO EN DERECHO: JOSE LUIS GOMEZ PEREZ.- ATENTAMENTE.- LICENCIADO JOSE LUIS GOMEZ PEREZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, AUTORIZADA PARA FIRMAR EL PRESENTE EN TÉRMINOS DE LA CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-RÚBRICA.

3752.- 6 y 11 diciembre.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente 472/2023.

En el expediente 472/2023, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, promovido por SARA JUÁREZ ÁVILA relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble ubicado en manzana Tercera de Santa Cruz Tepexpan, Municipio de Jiquipilco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 37.50 metros con entrada de la familia Hernández Severo.

Al Sur: 36.50 metros con José Hernández Sánchez.

Al Oriente: 12.65 metros con Alberta Hernández Bernal.

Al Poniente: 12.70 metros con Avenida Nicolás Bravo.

Teniendo una superficie total de 468.62 cuatrocientos sesenta y ocho punto sesenta y dos metros cuadrados.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

3753.- 6 y 11 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 278/2023, CLAUDIA GIL SILVA, apoderada legal de OCTAVIO LUNA ROMERO, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de justificar que es poseedor y propietario del bien inmueble ubicado en CALLE ONÉSIMO REYES, SIN NÚMERO, EN EL MUNICIPIO DE AMANALCO DE BECERRA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 136.00 metros con SERGIO PEÑA COLIN; AL SUR: EN TRES LINEAS; LA PRIMERA DE 10.43 METROS, CON CARRETERA (ayuntamiento constitucional de Amanalco a través de su Presidente Municipal), LA SEGUNDA DE 10.00 METROS CON HOMERO GARCÍA REYES, Y UNA TERCERA DE 126.50 METROS CON SERGIO PEÑA COLIN; AL ORIENTE: 94.50 METROS CON JAIME CHINO ZARATE Y LUIS ALBERTO CHINO GARCÍA; AL PONIENTE: EN

DOS LINEAS, LAS PRIMERA DE 21.55 METROS CON HOMERO GARCÍA REYES Y LA SEGUNDA DE 48.00 METROS CON SERGIO PEÑA COLÍN, el cual cuenta CON UNA SUPERFICIE DE APROXIMADA DE 9,440.50 metros cuadrados, inmueble que adquirió en fecha veinte (20) de agosto del año dos mil cuatro (2004), mediante contrato privado de donación que celebró con CARLOS LUNA SOTO, que su posesión ha sido en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe.

Por lo que el Juez Civil del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veintitrés (23) de noviembre del dos mil veintitrés (2023), ordenó las publicaciones de la presente solicitud POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado con la tramitación de las presentes diligencias, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Dados en Valle de Bravo, México, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023). DOY FE.

Validación: Acuerdo de fecha veintitrés (23) de noviembre del dos mil veintitrés (2023).- Secretario de Acuerdos, Lic. Raquel González García.-Rúbrica.

3754.- 6 y 11 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

MA. PURIFICACIÓN PAULINO MATEO, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 1170/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (INMATRICULACIÓN) respecto del inmueble ubicado en CALLE TOLUCA, NÚMERO 6, BARRIO CAPULA, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 29.64 metros y colindaba con BERNARDINO BLAZ MENDOZA, actualmente colinda con SILVINO HERNANDEZ FLORES; AL SUR mide 29.28 metros y colinda con JOSE HUMBERTO GRANIEL HERNANDEZ; AL ORIENTE mide 10.00 metros y colindaba con CALLE TOLUCA y AL PONIENTE mide 10.00 metros y colindada con JUANA GARCIA actualmente colinda con SALVADOR PAULINO MATEO; Con una superficie de 294.60 metros cuadrados.

Por lo cual la Jueza Primero Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, mediante proveído de diecisiete de noviembre y veintitrés de agosto ambos de dos mil veintitrés, publíquese su solicitud mediante por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expiden a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. DOY FE.

Cuautitlán, México, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de noviembre y veintitrés de agosto ambos de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA LIZET PALLARES URBAN.-RÚBRICA.

3755.- 6 y 11 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1497/2023.

PRIMERA SECRETARIA.

DIRIGIDO: A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

LUIS ANTONIO SANCHEZ PEREZ promueve EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACION JUDICIAL MEDIANTE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "TEXALPA", ubicado en: CAMINO REAL DE LOS CALEROS SIN NUMERO, EN LA COLONIA OCOPULCO, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 31.65 METROS Y COLINDA CON ARNULFO MARTINEZ CANO, ACTUALMENTE CON LAURA CONSUELO TAPIA TORRENTERA, AL SUR: 12.30 METROS Y COLINDA CON ABEL MARTINEZ CANO, ACTUALMENTE CON PEDRO MARTINEZ CANO, AL ORIENTE: 22.15 METROS Y COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO, AL PONIENTE: 38.40 METROS Y COLINDA CON APOLINAR BUENDIA DIAZ, ACTUALMENTE SIN NOMBRE. Con una superficie de quinientos ochenta y uno punto cincuenta y ocho metros cuadrados (581.58 m2). El promovente manifiesta que lo adquirió y lo posee desde el día dieciocho 18 de septiembre de dos mil diez 2010, misma fecha en la cual celebro contrato privado de compraventa en donde se desprende que el vendedor es JULIO MARTINEZ PELAEZ y el comprador es LUIS ANTONIO SANCHEZ PEREZ. Por último, expresa que el predio ya descrito con antelación no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, lo que acredita con Certificado de No Inscripción, expedido por dicha dependencia pública.-

PUBLIQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMINOS DE LEY.- TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO VEINTISIETE 27 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: QUINCE 15 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

3756.- 6 y 11 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. JOSE FRANCISCO VAZQUEZ RODRIGUEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1442/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION JUDICIAL, MEDIANTE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "EL MORAL" ubicado en la calle Diamante S/N, Colonia Xolache, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En dos líneas, la primera 14.20 metros y linda con EFREN GONZALEZ DELGADO y la segunda mide 18.02 metros y linda con KARINA CORTES DURAN; AL SUR: 32.51 metros y linda con MARICRUZ RODRIGUEZ HERRERA Y RAUL GARCIA DE OLMOS; AL ORIENTE: En dos líneas, la primera mide 16.57 metros y linda con LA CALLE DIAMANTE y la segunda mide 14.38 metros y linda con KARINA CORTES DURAN; AL PONIENTE: 31.23 metros y linda con JOSE JUAN DURAN MUÑOZ; con una superficie aproximada de 744.97 metros cuadrados. Indicando la promovente que el día quince (15) de enero del año dos mil diez (2010) celebro un contrato de compraventa respecto del inmueble de referencia con EFREN GONZALEZ DELGADO, de igual manera que dicho predio cuenta con certificado de no inscripción expedido a su favor por el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, de igual manera, que el inmueble de referencia no pertenece al régimen Ejjdal de dicha comunidad.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTIOCHO DIAS (28) DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE MOISES AYALA ISLAS.-RÚBRICA.

3758.- 6 y 11 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, MEXICO
E D I C T O**

C. MARÍA MELQUIADES CORTEZ ROJAS, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 448/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, CONSUMACION DE LA USUCAPION POR INSCRIPCION DE POSESION, respecto de un inmueble denominado "LA JOYA", UBICADO EN LA POBLACION DE SANTIAGO TEPETILÁN, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES, ESTADO DE MÉXICO; en fecha veinticinco 25 de marzo del año mil novecientos ochenta y tres 1983, el accionante manifiesta haberlo adquirido mediante contrato de compra venta, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continúa y de buena fe; inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 METROS, COLINDA CON LORETO ROJAS. AL SUR 20.00 METROS, CON MAXIMO SANDOVAL, AL ORIENTE EN 40.00 METROS CON GREGORIO BELTRAN. AL PONIENTE 40.00 METROS COLINDA CON J. DOLORES ZAVALA.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro en el periódico de mayor circulación diaria. En cumplimiento al auto de fecha veinticinco 25 de mayo de dos mil veintitrés 2023. Otumba, Estado de México, 07 de junio de 2023.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIA TERESITA VERA CASTILLO.-RÚBRICA.

3759.- 6 y 11 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARÍA LUISA LÓPEZ VÁZQUEZ promueve ante este Juzgado, en el expediente número 1690/2023, en la vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA LAS TORRES, NUMERO 9, COLONIA OJO DE AGUA SEGUNDA SECCION, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 11.50 METROS COLINDA CON LA C. MA. FELIX VEGA PEDROZA.

AL SUR: 11.50 METROS COLINDA CON AVENIDA LAS TORRES.

AL ORIENTE: 12.50 METROS COLINDA CON CELIA DOMINGUEZ VAZQUEZ.

AL PONIENTE: 12.50 METROS COLINDA CON MIGUEL ANGEL APARICIO CORIA.

CON UNA SUPERFICIE DE 143.75 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, en los que se haga saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Se emite en cumplimiento el auto de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADA YESENIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3760.- 6 y 11 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CUAUTITLAN, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 1664/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por NARCISO FRANCISCO GUTIÉRREZ VÁZQUEZ, respecto del bien inmueble TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMÚN REPARTIMIENTO DE LABOR TEMPORAL, CONOCIDO CON EL NOMBRE DE XOCOTLA EN EL PARAJE DEL MISMO NOMBRE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, actualmente se encuentra ubicado en CALLE MATAMOROS, NÚMERO 38, BARRIO SAN JUAN, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54960 y CALLE MARIANO MATAMOROS, NÚMERO 38 DEL BARRIO SAN JUAN, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes colindancias: AL NORTE: Con Calle Mariano Matamoros, Barrio San Juan, Tultepec, Estado de México; AL SUR: con el Señor FRANCISCO JAVIER GUTIERRES VAZQUEZ, con domicilio en Cerrada de Puebla, número 13, Barrio San Juan, Código Postal 54960, Tultepec, Estado de México; AL ORIENTE: con el Señor RENE MARTÍN GARCIA AVALOS, con el domicilio en Calle Matamoros, número 40, Barrio San Juan, Código Postal 54960, Tultepec, Estado de México; AL PONIENTE: con el Señor JOSE LUIS PLATA RIVERA, con domicilio en Calle Matamoros, número 40, Barrio San Juan, Código Postal 54960, Tultepec, Estado de México; teniendo una superficie total de 625.32 Metros Cuadrados (Seiscientos veinticinco metros punto Treinta y dos centímetros cuadrados). Este hecho lo acredita fehacientemente mediante Contrato Privado de Compra-Venta, de fecha (20) de septiembre de mil novecientos setenta y dos (1972).

Por lo cual la Jueza Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, ordeno la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en la Entidad, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS CADA UNO DE ELLOS.

Se expiden para su publicación a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

Validación: Acuerdo de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, ordena la publicación de edicto; Licenciada en Derecho Jenny Téllez Espinoza.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA JENNY TÉLLEZ ESPINOZA.-RÚBRICA.

3772.- 6 y 11 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 866/2023 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACION DE DOMINIO solicitada por NORMA PLIEGO VILCHIS en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, por auto de veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, el Juez ordeno en los términos de los artículos 1.134, 1.138, 1.164, 3.20, 3.21, 3.23 y 3.26 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, SE ADMITE la solicitud en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, y ordenó con los datos necesarios de la solicitud publíquese los edictos correspondientes en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley, se hace saber que:

NORMA PLIEGO VILCHIS promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio del inmueble ubicado en Calle Batallón de San Patricio, número 5, Colonia San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE: 9.10 (nueve metros con diez centímetros) colinda con calle Batallón de San Patricio.

AL SUR: 9.10 (nueve metros con diez centímetros) colinda con Gerardo González.

AL ORIENTE: 9.20 (nueve metros con veinte centímetros) colinda con Lázaro Ocaña.

AL PONIENTE: 9.20 (nueve metros con veinte centímetros) colinda con Gabriel Ocampo.

Medidas que arrojan un total de 83.75 M2 (Ochenta y tres metros cuadrados con setenta y cinco centímetros).

Inmueble que tiene en propiedad y posesión desde hace nueve años, por haberlo adquirido mediante contrato de compraventa en fecha veintisiete de agosto de dos mil catorce, con SILVIA PLIEGO MANCILLA.

Dado en Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca a treinta de noviembre de dos mil veintitrés.- Doy fe.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MAESTRA CLAUDIA IBETH ROSAS DIAZ.-RÚBRICA.

3774.- 6 y 11 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE EL ORO, CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 1294/2023, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio Promovido por HUMBERTO LOPEZ NAVA, mediante auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil veintitrés, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación civil aplicable.

RELACIÓN SUSCINTA

1.- Por medio del escrito del contrato de compraventa de fecha veinte de febrero del dos mil dieciocho (2018), Humberto López Nava adquirió de Sebastián Valencia Becerril, Agustín Valencia Becerril y Teresa Valencia Becerril, el predio que se encuentra bien ubicado en Calle Francisco Villa, Colonia La Mora, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, con una superficie de 288.00 metros cuadrados (doscientos ochenta y ocho metros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 15.55 metros con Pablo Juárez Ordóñez actualmente Martha Valencia Becerril.

Al Sur: 15.30 metros con Jesús Méndez Martínez cuyo nombre correcto y completo es Jesús Fulgencio Méndez Martínez.

Al Oriente: 18.50 metros con Calle Francisco Villa.

Al Poniente: 18.95 metros con Pablo Valencia López actualmente Juan Segundo Velázquez.

Con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expiden en Atlacomulco, Estado de México, el uno de diciembre del dos mil veintitrés (01/12/2023).- ATENTAMENTE.- Licenciada Ernestina Velasco Alcántara.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco.- Rúbrica.

Oficio autorizado conforme a las atribuciones otorgadas en la Circular 61/2016, emitida por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.

3775.- 6 y 11 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EI C. BIANCA SOCORRO GARCIA MENDOZA, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1319/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "XOCHITENCO" ubicado en el poblado de San Pedro Chiautzingo, de Tepetlaoxtoc, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE.- 120.00 metros y colinda con PRIVADA, al SUR.- 123.30 metros y colinda con TERESA MUÑOZ VELAZQUEZ, al ORIENTE.- 25.50 metros y colinda con MARTINA GONZALEZ VERGARA HOY TERESA MUÑOZ VELAZQUEZ, al PONIENTE.- 24.00 metros y colinda con CAMINO, teniendo una superficie de 3014.50 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día doce de marzo del dos mil quince celebró un contrato privado de compraventa respecto del inmueble referido con MIGUEL ANGEL GARCÍA GONZÁLEZ, y desde que lo adquirido había tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna, desde hace más de cinco años y en calidad de propietario, exhibiendo un contrato de compraventa de fecha doce de marzo del dos mil quince con firmas autógrafas, un comprobante bancario, un volante universal, una solicitud, un certificado de inscripción, una impresión de Google maps, una copia simple de inscripción de títulos expedidos por el RAN, un título de propiedad en copia simple, un plano para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2023). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: SEIS (6) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIA JUDICIAL, LIC. JESICA DURAN HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3776.- 6 y 11 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1320/2023.

LUIS MIGUEL GARCÍA MENDOZA promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO) RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO XOCHITENCO, UBICADO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, SIN NÚMERO, POBLADO DE SAN PEDRO CHIAUTZINGO, TEPLETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS son las siguientes: AL NORTE: 117.00 METROS Y COLINDA LUISA GONZÁLEZ VERGARA HOY EN DÍA ROCÍO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ; AL SUR 119.00 METROS Y COLINDA CON PRIVADA; AL ORIENTE: 25.50 METROS Y COLINDA CON MARTINA GONZÁLEZ VERGARA HOY EN DÍA TERESA MUÑOZ VELÁZQUEZ; y AL PONIENTE: 24.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO, con una superficie total aproximada de: 2,925.50 metros cuadrados, como se desprende del contrato privado de compraventa y del certificado de no inscripción, fundando su prestación y causa de pedir en el hecho específico de que, el doce (12) de marzo del año dos mil quince (2015), adquirió el inmueble de cuya información de dominio se trata, fundando su prestación con lo antes expuesto, así mismo ostenta la propiedad de una manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes de dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023). DOY FE.

FECHA DE AUTO QUE LO ORDENA: DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- ATENTAMENTE.- LICENCIADA EN DERECHO JIMENA ALIN ALVARADO DELGADO.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO.-RÚBRICA.

Quien firma por las atribuciones otorgadas mediante circular 61/2016 de fecha diez de noviembre del año dos mil dieciséis, emitida por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.

3777.- 6 y 11 diciembre.

**JUZGADO QUINTO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el Expediente marcado con el número 359/1997, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LUIS ANTONIO AREVALO ÁVILA Y FRANCISCO JAVIER AREVALO ÁVILA en contra de EQUIPOS DE OFICINA TODI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, HERMINIO TORRES GALVAN y MARGARITA DÍAZ OLVERA, por auto de fecha VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la DÉCIMO PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, en el presente asunto, respecto del bien inmueble embargado, ubicado en: CALLE ALFONSO GARCÍA, NÚMERO 247, ESQUINA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, FRACCIONAMIENTO RANCHO LA MORA, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, INSCRITO BAJO EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 00101897; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$948,449.94 (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL), resultante de la última actualización de avalúo rendida por el perito tercero en discordia, menos las deducciones correspondientes a las almonedas ya efectuadas conforme el artículo 765 del Código de Procedimientos Civiles abrogado por tratarse de la décimo primera almoneda; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien; por lo que publíquese los edictos POR TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos, o puerta de este Juzgado, por lo que convóquense postores.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés. DOY FE.

Fecha del auto que ordena la publicación: veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés.

Fecha del auto que ordena la publicación: veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA FABIOLA ELIZABETH COLÍN NUÑEZ.-RÚBRICA.

3791.- 7, 8 y 11 diciembre.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

****SE CONVOCAN POSTORES****

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CI BANCO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA en contra de ERIK ALONSO FLORES NAVA y MARÍA GUADALUPE COLÍN BARRAGÁN, expediente número 493/2009, el Juez Décimo Tercero de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, por proveídos de fecha trece y ocho de noviembre, treinta de mayo y veintidós de febrero del año en curso y veintisiete y veinticinco de octubre de dos mil veintiuno; señalo las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado que lo constituye LA VIVIENDA D, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE VEINTIOCHO, DE LA MANZANA QUINCE, DEL CONJUNTO URBANO TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "LOS CANTAROS III" UBICADO EN LA FRACCIÓN DENOMINADA SECCIÓN "C" DEL RANCHO DE LA PROVIDENCIA, PROVENIENTE DEL PREDIO RUSTICO

FORMADO POR LOS DENOMINADOS, RANCHO DE LA PROVIDENCIA Y FRACCIÓN DEL RANCHO DEL GAVILÁN, UBICADO EN TÉRMINOS DE VILLA NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, señalando que es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo, debiendo realizar las publicaciones del edicto correspondiente por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de la audiencia de remate igual plazo, así como en los Tableros de Aviso del Juzgado, en la Tesorería de la Ciudad de México y en el Periódico El Universal.-
R ú b r i c a s.-

LA SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LICENCIADA IRMA VELASCO JUÁREZ.-RÚBRICA.

"Se hace constar, que todas las actuaciones judiciales del presente expediente han sido digitalizadas y obran en expediente digital, integrado fielmente como el físico, gozando ambas versiones de los mismos efectos legales."

3865.- 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION DE
LERMA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE SILVERIO PÉREZ SERRANO.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 1957/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por SILVERIO PÉREZ SERRANO.

Quien solicito la información de dominio a través de las diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto al predio UBICADO EN LA CALLE CERRADA DE LAS FLORES, NÚMERO 101, BARRIO DE SAN PEDRO, MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, con una superficie aproximada de 225.594 m2 (doscientos veinticinco punto quinientos noventa y cuatro metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 12.533 metros con Andrés Osorio Bolaños; al Sur: 12.533 metros con Calle Cerrada de las Flores; al Oriente: 18.00 metros con Joaquín Vázquez Sánchez; y al Poniente: 18.00 metros con Silverio Pérez Serrano. Inmueble que no cuenta con Registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Lerma, según consta en el trámite 154238, de fecha ocho de noviembre del dos mil veintitrés. Señala el solicitante que el predio motivo del Procedimiento, lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado el veinticinco de febrero del dos mil ocho, con el señor RAÚL PÉREZ BOLAÑOS. De igual manera, manifestó en el hecho uno de su escrito inicial, que, desde el dos mil ocho a la fecha, tiene la posesión del inmueble, la ha detentado de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, la cual se ha exteriorizado en concepto de propietario ante toda la sociedad, cumpliendo con ello la publicidad, que esta posesión ha sido de manera pacífica, puesto que a la fecha ninguna persona ha realizado ningún acto para privarlo de la misma.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE EL PROMOVENTE, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL. DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.- ADMINISTRADORA DEL JUZGADO, M. EN D. MIRIAM MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN. FECHA DE ACUERDO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.- ADMINISTRADORA DEL JUZGADO, M. EN D. MIRIAM MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

3866.- 11 y 14 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE LERMA, MEXICO
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente 1212/2023, LILIA MARTÍNEZ CASTILLO Y FRANCISCO RIVERA SÁNCHEZ, solicitaron a través del procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Lerma, sin número, Barrio de San Isidro, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.65 metros, con Virginia Orihuela Díaz; al sur: 16.65 metros, con Avenida Lerma; al Oriente: 12.00 metros, con Alejandro Serrano Arzate; al Poniente: 12.00 (doce) metros, con Ricardo Zepeda Escutia; con una superficie total de 199.80 metros cuadrados.

Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, por auto de once de octubre de dos mil veintitrés, se admitió la solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados y se ordenó publicar por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación amplia, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, y lo deduzcan en términos de ley. Lerma de Villada, Estado de México, a seis de diciembre dos mil veintitrés. Doy fe.

Validación; Fecha de acuerdos que ordena la publicación, veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.- Secretario, Lic. Raymundo Mejía Díaz.-Rúbrica.

3867.- 11 y 14 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1373/2023, MARIO MARTÍN MORALES FLORES, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (información de dominio) respecto del inmueble ubicado en Calle Quetzalcóatl sin número, Colonia sin nombre, Primera Manzana, Tercera Sección, Código Postal 54260, Villa de Canalejas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 5.50 y 3.48 metros y colinda con Calle Quetzalcóatl y Miguel Ángel Noguez Jiménez; al sur: 13.30 y 3.78 metros y colinda con Rubí Noguez Jiménez; al oriente: 17.82 y 7.90 metros y colinda con Silvia Jiménez Huerta y Miguel Ángel Noguez Jiménez; al poniente: 17.82 y 7.90 metros y colinda con Lucas Reyes Martínez. Con una superficie de 272.34 mts² (doscientos setenta y dos punto treinta y cuatro metros cuadrados).

La Jueza del conocimiento dictó auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, donde se ordena publicar los edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, el treinta de noviembre de dos mil veintitrés. Doy fe.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).- Licenciada en Derecho Liliana Ramírez Carmona.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jilotepec, México, quien firma por Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha diecinueve de octubre del año dos mil dieciséis.-Rúbrica.

3868.- 11 y 14 diciembre.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA
EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintitrés (23) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), se hace de su conocimiento que en el Juzgado Mixto de Chalco con Residencia en Ixtapaluca, se radicó en fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023), EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, bajo el número de expediente 18237/2023, promovido por JUANA RAMÍREZ RODRÍGUEZ solicitando la INMATRICULACIÓN de diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO del inmueble ubicado en SOLAR 35, DE LA MAZANA 4 SECCIÓN PRIMERA, mismo que se encuentra ubicado en el paraje denominado "LAS HUERTAS", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA EN EL ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al NORTE 40.00 metros colindando con la calle Tepoyanes; al SUR 40.00 metros colindando con propiedad de Agustín Aguilar Alonso; al ORIENTE 40.00 metros colindando con Agustín Carreón Hernández; al PONIENTE 40.00 metros colindando con la calle Dos Peras, con una superficie total de 1,600 metros cuadrados.

Debiendo publicarse por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en la entidad.

Para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante esta presencia judicial a realizar las manifestaciones que a su derecho convenga.

Ixtapaluca, Estado de México, a veintinueve (29) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).- NOTIFICADOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSE LUIS ZARAGOZA MONTES.-RÚBRICA.

3869.- 11 y 14 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA DE VILLADA, MEXICO
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO. Se le hace saber que en el expediente número 1307/2023 que se tramita en este Juzgado, BELÉN IBARRA SANDOVAL promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del inmueble ubicado AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 1105, BARRIO DE SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: MIDE 27.30 METROS COLINDA CON BELÉN IBARRA SANDOVAL, AL SUR: MIDE 27.30 METROS COLINDA CON AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, AL ORIENTE: MIDE 12.00 METROS COLINDA CON EL C. MANUEL DE LA ROSA CERVANTES, AL PONIENTE: MIDE 12.00 METROS COLINDA CON LA C. BELÉN IBARRA SANDOVAL. CON UNA SUPERFICIE DE 327.00 METROS CUADRADOS. Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, seis de diciembre de dos mil veintitrés. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN: 6 DE DICIEMBRE DE 2023.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: LIC. EN D. MARÍA DEL CARMEN ESCOBAR LÓPEZ.- FIRMA: RÚBRICA.

3870.- 11 y 14 diciembre.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Edicto Exp. 455/2023.

En el expediente 455/2023, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre CONSUMACIÓN DE LA USUCAPION **por inscripción** de la posesión, promovido por **Angelina Cornejo Rojas**, para acreditar la posesión a título de propietaria, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00008398**, Inmueble denominado "EMBESHO", el cual se encuentra ubicado en la población de la Magdalena Chichicaspá, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con una superficie de **119.00 ciento diecinueve metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

Al **Norte: 7.00** metros con camino vecinal.
Al **Sur: 7.00** metros con Gregorio Pérez.
Al **Oriente: 17.00** metros Gregorio Pérez.
Al **Poniente: 17.00** metros con Edmundo Pérez.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, diez de noviembre de dos mil veintitrés. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial **Mahassen Zulema Sánchez Rivero**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016** y **39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

3871.- 11 y 14 diciembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

SRIA. "B".

EXP.: 498/2005.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, tengo el honor de remitirle el edicto relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ESPINOZA JIMÉNEZ ROLDAN antes RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA S. DE R.L. DE C.V. antes INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ARENAS DELGADO JULIO CESAR, expediente número 498/2005, La C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señalo las DIEZ HORAS DEL DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO la AUDIENCIA DE REMATE en pública subasta de PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble denominado "CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL "GEO VILLAS DE JESUS MARIA" UBICADO EN LA CALZADA ACOZAC SIN NUMERO, UBICADO EN EL CONDOMINIO VEINTITRES, MANZANA DIEZ, LOTE VEINTITRES, VIVIENDA DOS MIL SETECIENTOS CUATRO, COLONIA JESUS MARIA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate, la cantidad de \$732,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada; igualmente para participar en la almoneda deben consignar el diez por ciento de la cantidad antes mencionada, esto es \$73,200.00 (SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE.

CIUDAD DE MÉXICO A 13 DE NOVIEMBRE DE 2023.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO CUARTO DE PROCESO ESCRITO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. RAUL CALVA BALDERRAMA.-RÚBRICA.

PARA SU DEBIDA PUBLICACION por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS, la última y la fecha de remate igual plazo en los ESTRADOS de este juzgado, en la SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO así como en el periódico "DIARIO DE MÉXICO". ASI COMO en los sitios de costumbre, como lo puede ser los Estrados del juzgado, en la receptoría de rentas o Tesoría Municipal y en un periódico de circulación amplia y conocida en IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.

3876.- 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por FINASTRATEGY MX, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE en contra de ZUPPA VAZQUEZ AARON expediente 31/2019, LA C. JUEZ SEPTUAGÉSIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADA LIDIA BARRERA SANTIAGO, dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad de México, a seis de septiembre del año dos mil veintitrés.-----

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora por conducto de su apoderado, y toda vez que ha transcurrido el término concedido a la parte demandada para desahogar la vista que se mandó dar mediante proveído de fecha veintiuno de agosto del año en curso, respecto del avalúo exhibido por la parte actora, sin que lo haya hecho, se tiene por acusada la rebeldía que hace valer en contra de la parte demandada y por perdido el derecho que ésta en tiempo pudo haber ejercitado; en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el proveído que se menciona en líneas que antecede y se tiene por conforme a la parte demandada con el dictamen de avalúo exhibido por la parte actora, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 486 fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573 y demás aplicables, en relación con el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, se procede a hacer trance y remate respecto del DENOMINADO PROTOTIPO SAUCE, CALLE JARDÍN DEL RINCÓN # OF 5 MANZANA 16 LOTE 4 VIVIENDA 8 COLONIA HACIENDA DEL JARDÍN 2DA ETAPA MUNICIPIO TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO; y para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose anunciar la venta en los términos que ordena la legislación aplicable en el lugar de actuación para convocar postores y por medio de EDICTO que se fijará por UNA SOLA VEZ en los Tableros de Aviso de este Juzgado, en los tableros de Aviso de la Tesorería de la Ciudad de México, así como en el periódico "EL UNIVERSAL", debiendo mediar entre la publicación y la fecha del remate cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES, con un resumen de dicho proveído, siendo postura legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, la que cubra las dos terceras partes del avalúo, que es por la cantidad \$1'113,000.00 (UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.) del avalúo que es por la cantidad \$742,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y toda vez que el domicilio del inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, (...) NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA Y AL ACREEDOR. Lo proveyó y firma la C. Juez, Doctora en Derecho Lidia Barrera Santiago, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Dolores Rodríguez Torres, que autoriza y da fe.- DOY FE.-----

-----OTRO AUTO-----

Ciudad de México, a trece de octubre del dos mil veintitrés.-----

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora por conducto de su apoderado, se tienen por devueltos el oficio y edictos que acompaña sin diligenciar, para los efectos legales a que haya lugar, visto su contenido, como lo solicita y por así permitirlo la agenda y las labores de este Juzgado, se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, y se deja sin efecto la fecha señalada en proveído de fecha seis de septiembre del presente año, debiéndose preparar la misma como se encuentra en el citado proveído de fecha seis de septiembre del año en curso y en este proveído; en consecuencia, elabórese los edictos y el exhorto ordenados en el auto de referencia y en este proveído y pónganse a disposición de la parte actora, previa razón que por su recibo deje en autos persona autorizada para tal efecto; (...) Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez, Doctora en Derecho Lidia Barrera Santiago, ante la C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley Licenciada Eusebia Adelina Ricardez Gopar, que autoriza y da fe.-DOY FE.-----

Ciudad de México, a veinte de octubre de 2023.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" POR MINISTERIO DE LEY, LIC. EUSEBIA ADELINA RICARDEZ GOPAR.-RÚBRICA.

Se fijará por UNA SOLA VEZ en los Tableros de Aviso de este Juzgado, en los tableros de Aviso de la Tesorería de la Ciudad de México, así como en el Periódico "EL UNIVERSAL", debiendo mediar entre la publicación y la fecha del remate cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES.

3877.- 11 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, CON
RESIDENCIA EN IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A quien se crea con igual o mejor derecho.

En el expediente número 1439/2023, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias Información de Dominio promovido por ILSE VERÓNICA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en: Segunda de Santa Ana, Coatepec Harinas, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 10.00 metros, colinda con calle Primavera; al Sur: 10.00 metros colinda con Rodolfo Bobadilla Díaz; al Oriente: 19.00 metros, colinda con Rigoberto Mondragón; al Poniente: 19.00 metros colinda con Victoria Ocampo Colín; con una superficie aproximada de 190.00 metros cuadrados; que fue adquirido mediante contrato privado de compraventa celebrado en fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho entre Ilse Verónica Álvarez Hernández y Ma. Cristina Martínez Méndez.

La Jueza Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, México, admitió su solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico

de circulación diaria, Por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expiden en Ixtapan de la Sal, Estado de México a los seis días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

Fecha del auto que ordena la publicación: veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.- Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Dynorah Valle Martínez.-Rúbrica.

3878.- 11 y 14 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON
RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente marcado con el número 865/2023, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio) promovido por el LIC. ISRAEL SALAZAR CASTAÑEDA, respecto del inmueble ubicado en la Calle sin Nombre y sin Número, Barrio de Santa Cruz, Metepec, Estado de México actualmente ubicado en Boulevard Sor Juana Inés de la Cruz sin número, Barrio de Santa Cruz, Municipio de Metepec, Estado de México, manifestando desde este momento y Bajo Protesta de decir verdad, que los colindantes actuales son los siguientes: al NORTE: 25.00 metros con ISRAEL SALAZAR CASTAÑEDA, SUR: 25.00 metros con ISRAEL SALAZAR CASTAÑEDA, AL ORIENTE: 14.00 metros con BENJAMÍN TAPIA REYES y AL PONIENTE: 14.00 metros con CALLE SIN NOMBRE, con una superficie de 349 m² (trescientos cuarenta y nueve metros cuadrados); el cual se adquirió con el Contrato de compra venta con el señor ÓSCAR TAPIA GONZÁLEZ en su calidad de "Vendedor", en fecha dos (02) de Mayo del año dos mil trece (2013), inmueble que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México y lo demuestra con el certificado de no inscripción expedido por el Registrador del Instituto de la Función Registral de Toluca, Estado de México, mismo que se encuentra debidamente registrado ante la Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento de Metepec, México, bajo la clave catastral 103-01-072-11-00-0000, en tanto, SE ADMITIERON a trámite las presentes DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Toluca, México, a cuatro de diciembre de dos mil veintitrés. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ANDRÉS MANCILLA MEJIA.-RÚBRICA.

Quien firma de conformidad con la circular interna 61/2016, y por acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 19 de Octubre del año 2016.

3879.- 11 y 14 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA,
CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO
E D I C T O**

Que en el expediente número 866/2023, ISRAEL SALAZAR CASTAÑEDA por propio derecho, con su escrito de cuenta, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en: calle sin nombre y sin número, Barrio de Santa Cruz, Municipio de Metepec, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 metros con Lázaro Estrada Prieto, AL SUR: 25.00 metros, con Israel Salazar Castañeda; AL ORIENTE: 14.00 metros, con Benjamín Tapia Reyes; AL PONIENTE: 14.00 metros, con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 349 m² (trescientos cuarenta y nueve metros cuadrados).

El Juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria, haciéndose saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día treinta de noviembre de dos mil veintitrés.

VALIDACIÓN FECHA DE ACUERDO: 29-11-2023.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADO EN DERECHO: JOSE LUIS GOMEZ PEREZ.- ATENTAMENTE.- LICENCIADO JOSE LUIS GÓMEZ PÉREZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.-RÚBRICA.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, AUTORIZADA PARA FIRMAR EL PRESENTE EN TÉRMINOS DE LA CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

3879.- 11 y 14 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON
RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente marcado con el número 867/2023, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio) promovido por el LIC. ISRAEL SALAZAR CASTAÑEDA, respecto del inmueble ubicado en la Calle sin Nombre y sin Número, Barrio de Santa Cruz, Metepec, Estado de México actualmente ubicado en Boulevard Sor Juana Inés de la Cruz sin número, Barrio de Santa Cruz, Municipio de Metepec, Estado de México, manifestando desde este momento y Bajo Protesta de decir verdad, que los colindantes actuales son los siguientes: al NORTE: 25.00 metros con ISRAEL SALAZAR CASTANEDA, SUR: 25.00 metros con LILIA SONIA GARDUÑO GARCÍA, AL ORIENTE: 12.00 metros con BENJAMÍN TAPIA REYES y AL PONIENTE: 12.00 metros con CALLE SIN NOMBRE, con una superficie de 300 m² (trescientos metros cuadrados); el cual se adquirió con el Contrato de compra venta con el señor ÓSCAR TAPIA GONZÁLEZ en su calidad de "Vendedor", en fecha dos (02) de Mayo del año dos mil trece (2013), inmueble que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México y lo demuestra con el certificado de no inscripción expedido por el Registrador del Instituto de la Función Registral de Toluca, Estado de México, mismo que se encuentra debidamente registrado ante la Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento de Metepec, México, bajo la clave catastral 103-01-072-28-00-0000, en tanto, SE ADMITIERON a trámite las presentes DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Toluca, México, a cuatro de diciembre de dos mil veintitrés. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ANDRÉS MANCILLA MEJIA.-RÚBRICA.

Quien firma de conformidad con la circular interna 61/2016, y por Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 19 de Octubre del año 2016.

3879.- 11 y 14 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO
E D I C T O**

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
INFORMACIÓN DE DOMINIO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 868/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por ISRAEL SALAZAR CASTAÑEDA, respecto de un bien inmueble (terreno) que adquirió en fecha doce de marzo de dos mil trece, por medio de Contrato Privado de Compraventa con OSCAR TAPIA GONZÁLEZ, ubicado en Calle sin Nombre y sin número, Barrio de Santa Cruz, Metepec, Estado de México, con una superficie de 305 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 25.50 metros con ISRAEL SALAZAR CASTAÑEDA, SUR: 25.50 metros con JOAQUÍN RAÚL BENÍTEZ VERA, AL ORIENTE: 12.00 metros con CALLE SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 12.00 metros con RAÚL CAMACHO, actualmente GUILLERMO SOTELO CASILLAS.

Publíquese la presente solicitud, por DOS VECES CON INTERVALOS POR LO MENOS DE DOS DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias lo deduzca en términos de Ley. Metepec, México a veintinueve días de noviembre de dos mil veintitrés.

VALIDACIÓN FECHA DE ACUERDO: VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADO JOSÉ LUIS GÓMEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

3879.- 11 y 14 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA
CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 866/2023, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ISRAEL SALAZAR CASTAÑEDA la licenciada en Derecho MA. Concepción Nieto Jiménez, Jueza Séptimo Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en auto de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), se ordenó realizar las publicaciones de los edictos respectivos; por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa la parte actora reclama: Que se determine la procedencia de la Inmatriculación Judicial respecto del inmueble ubicado en CALLE SIN NOMBRE Y SIN NUMERO, BARRIO DE SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes

medidas y colindancias: AL NORTE: 25.50 metros, con Armando Archundia (zanja de por medio), actualmente con Marcelino Armando Archundia Ortiz; AL SUR: 25.50 metros con Oscar Tapia González, actualmente con Israel Salazar Castañeda; AL ORIENTE: 67.01 metros, con Calle Sin Nombre; AL PONIENTE: 67.01 metros, con Raúl Camacho, actualmente con Guillermo Sotelo Casillas, con una superficie de 1,705 m² (mil setecientos cinco metros cuadrados); por tanto, publíquense por DOS VECES con intervalos de por lo menos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el día treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARY CARMEN CRUZ VÁSQUEZ.-RÚBRICA.

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación: treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés.- Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Cruz Vásquez.-Rúbrica.

3879.- 11 y 14 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 895/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO presentado por EVARISTA BUENDÍA AGUIRRE, respecto del predio que esta ubicado en la calle Buenavista sin número, colonia San Bartolomé Actopan, Municipio de Temascalapa, Estado de México, que en fecha veinticinco (25) de febrero del año mil novecientos ochenta y dos (1982) lo adquirió mediante contrato de Compraventa, celebrado con Heliodoro Cedillo García, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias al momento de la celebración del acto jurídico: AL NORTE: 41.60 metros y colinda con JOSE JIMENEZ, actualmente ALEJANDRA JIMENEZ BUENDÍA; AL SUR: 41.30 metros y colinda con JUAN CEDILLO Actualmente JUAN CEDILLO GARCIA; AL ORIENTE: 27.30 metros y colinda con HELIODORO CEDILLO actualmente EVARISTA BUENDÍA AGUIRRE; AL PONIENTE: 33.90 metros y colinda con calle BUENAVISTA. Con una superficie aproximada de 1268.00 (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALO DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA), EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA Y UNO (31) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRES (2023). Doy fe.

ACUERDO DE FECHA DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRES (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA.
3880.- 11 y 14 diciembre.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

- - - PAULINO RUISANCHEZ LEAL, bajo el expediente número 36774/2023, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en: CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, BARRIO DE LOMA LARGA, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 10.93 METROS CON PAULINO WENCESLAO DEL ROSARIO RUISANCHEZ PEINADO; AL SUR: 10.91 METROS CON PRIVADA SIN NOMBRE; AL ORIENTE: 26.27 METROS CON MAGDALENA SANTILLÁN ZAMORA ACTUALMENTE ANTONIO DE JESÚS ROMERO MORENO; AL PONIENTE: 26.27 METROS CON PAULINO RUISANCHEZ PEINADO ACTUALMENTE PAULINO RUISANCHEZ LEAL; con una Superficie de 286.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: nueve (09) de Noviembre del dos mil veintitrés (2023).- Funcionario: Licenciada ALICIA APOLINEO FRANCO.- Secretaria de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

1173-A1.- 11 y 14 diciembre.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

- - - ANABEL MONROY CRUZ, bajo el expediente número 36746/2023, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en: CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, SIN NÚMERO, BARRIO DE SANTA MARIA, MUNICIPIO DE APAXCO DE OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: 36.10 METROS CON RUFINA MONROY ROMERO; AL SURESTE: 16.57 METROS CON FLORENCIO MONROY ROMERO; AL SUROESTE: 36.02 METROS CON GONZALO MONROY ROMERO; AL NOROESTE: 13.75 METROS CON CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS; con una superficie de 544.29 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: ocho (08) de Noviembre del dos mil veintitrés (2023).- Funcionario: Licenciada ALICIA APOLINEO FRANCO.- Secretaria de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

1174-A1.- 11 y 14 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Para conocimiento general se hace saber que CESAR AYALA TORRES, por su propio derecho Promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACION, radicado en este juzgado, bajo el número de expediente 689/2023, de quien reclama la inmatriculación en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Regional de Tlalnepantla, respecto del inmueble ubicado en LOTE DEL TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADA EN PROLONGACION AVENIDA HIDALGO No. 66 ESQUINA, 1RA. CERRADA MARIANO ESCOBEDO DEL POBLADO DE SAN PEDRO BARRIENTOS, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con una superficie de 165.30 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias. A) AL NORTE EN DOS TRAMOS: EL PRIMERO de 14.80 metros con Enrique Nabor Silva, con domicilio actual en avenida Prolongación Hidalgo S/N esquina con calle Camino Nacional Norte, de la Colonia San Pedro Barrientos, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, EL SEGUNDO CON 9.75 metros con Pilar Roldan, actualmente María Guadalupe Dimas González, con domicilio actual en Calle Camino Nacional Norte S/N esquina con calle Mariano Escobedo de la Colonia San Pedro Barrientos, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; B) AL SUR 7.55 metros colinda con 1ra. Cerrada Mariano Escobedo. C) AL ORIENTE: 12.20 metros colinda con Cupertino Roldan, actualmente José Roldan Ramírez, con domicilio actual en Cerrada Mariano Escobedo S/N de la Colonia San Pedro Barrientos, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, D) AL PONIENTE EN TRES TRAMOS: EL PRIMERO 10.25 metros con Norberto Rodríguez, y el SEGUNDO de 19.60 metros con Víctor Paz, actualmente Norberto Rodríguez, y con salida hacia Prolongación Avenida Hidalgo en 1.42 metros, con domicilio actual en Prolongación avenida Hidalgo número 66 de la Colonia San Pedro Barrientos, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

En cumplimiento al auto de fecha veintiocho de junio del dos mil veintitrés la Jueza del conocimiento ordena publicar la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS cada uno de ellos. Notifíquese personalmente a la autoridad municipal y a los colindantes, conforme se señala en el artículo 3.21 de la Ley Adjetiva Civil de la entidad; LA SECRETARIA LICENCIADA EN DERECHO SANDRA MENDEZ JUAREZ, del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los catorce días del mes de noviembre del dos mil veintitrés.- DOY FE.- SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO, LIC. SANDRA MENDEZ JUAREZ.-RÚBRICA.

EN TERMINOS DE LA CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO, SUSCRIBE LA SECRETARIA ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE TLALNEPANTLA, MEXICO.

1176-A1.- 11 y 14 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:

"TITULAR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO."

En cumplimiento a lo ordenado por auto del nueve de noviembre del dos mil veintitrés, dictado en el expediente número **1030/2023**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO)**, promovido por **ROBERTO HERNÁNDEZ BARRIOS**, se ordenó emplazar a juicio por medio de edictos al **TITULAR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO**, efecto de que comparezca a defender sus derechos si a su interés corresponde, y para que no le pare perjuicio la sentencia definitiva que llegare a dictarse en el presente procedimiento, sobre el inmueble que se detalla en las siguientes

PRESTACIONES:

a) La declaración por sentencia ejecutoriada de que ha operado a favor del suscrito, la prescripción adquisitiva respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en **CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 19, COLONIA AMPLIACIÓN NORTE SAN JUAN IXTACALA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO C.P. 54168.**

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN 18.60 MTS COLINDA CON LAS SEÑORA BERTHA RAMIREZ GONZÁLEZ. AL SUR: EN 18.60 MTS COLINDA CON ANTONIA OLVERA SÁNCHEZ Y ESTHER RAMOS G. AL ORIENTE: EN 8.50 MTS COLINDA CON CIRCULACIÓN PRIVADA. AL PONIENTE: EN 8.50 MTS COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR. CON UNA SUPERFICIE DE 158.10 MTS².

b) La inscripción ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA OFICINA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, DE DICHO INMUEBLE A FAVOR DEL SUSCRITO.

Fundándose para ello en los siguientes hechos:

1. Desde el 29 de diciembre de 2013, me encuentro en posesión del inmueble ubicado en **CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 19, COLONIA AMPLIACIÓN NORTE SAN JUAN IXTACALA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO C.P. 54168**, en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietario, en virtud de que la señora **MARTHA BARRIOS OLMOS**, me vendió el inmueble en cita, por medio de contrato privado de compraventa en presencia de los CC. BERTHA RAMIREZ GONZALEZ, MARÍA REYNA PÉREZ ORTEGA y MARCO ANTONIO JIMÉNEZ SÁNCHEZ siendo el último de ellos quien firmó en el contrato privado de compraventa; entregándome la posesión material del inmueble en cuestión.

2. El inmueble no reporta antecedente registral, acreditándose con el **certificado de no inscripción** que se exhibe.

3. El inmueble que nos ocupa, se encuentra registrado en el sistema catastral de la Tesorería de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con clave catastral 04019331990002200 y al corriente en el pago del impuesto predial, como se acredita con los documentos que se acompaña.

4. El inmueble motivo de la presente diligencia no forma parte de los bienes del dominio público municipal del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, lo que se acreditó con documentos exhibido.

5. El 12 de enero del 2022, se llevó a cabo la supervisión por parte del personal de Catastro del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual determinó la ubicación y valor catastral del inmueble en cuestión.

6. Se hace saber que las siguientes personas **CARMEN FABIOLA FRANCO ONTIVEROS, INGRID ANAHI DIAZ PÉREZ, MARIA DEL SOCORRO TORRES GONZÁLEZ y MARIBEL ROMERO BERNARDO**, son los vecinos colindantes del inmueble materia del presente asunto, y les consta que tengo habitando en mi calidad de dueño desde el 29 de diciembre del 2013.

Por tanto, se publicará el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta población.

Se expide a los veintisiete días de octubre del dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO VICTOR ANTONIO OSORNO ROJAS.-RÚBRICA.

1177-A1.- 11 y 14 diciembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION CON
RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

POR EL PRESENTE SE HACE SABER QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 4814/2023 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN, promovido por MAURICIO PADRON AVILA, en el Juzgado Especializado en Juicio Sumario de Usucapición en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del conocimiento admitió la demanda mediante auto de fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), ordenándose la publicación de los Edictos, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad; por tanto, se hace una relación sucinta de la petición. El promovente SOLICITA LA INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del terreno ubicado en; CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, PREDIO "LA REGADERA", COLONIA SAN JERONIMO XONACAHUACAN, MUNICIPIO DE TECAMAC DE FELIPE VILLANUEVA, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con una superficie de 300 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al NORTE en 15.81 metros colinda con propiedad del señor Nicardo Noriega Bernal; al SUR mide 15.39 metros y colinda con Desagüe La Regadera; al ORIENTE en 19.49 metros y colinda con calle 2° cerrada de las Flores y AL PONIENTE, en 19.20 metros colinda con Propiedad Privada. Fundando sustancialmente como Hechos de su solicitud: 1 y 2.- En fecha 24 de Abril del año dos mil quince (2015), la parte actora MAURICIO PADRON AVILA, celebro un contrato de Compra Venta con NICARDO NORIEGA BERNAL, respecto del inmueble que se encuentra descrito en líneas que anteceden, con la superficie, medidas y colindancias señaladas, 3. Desde la fecha de la celebración del contrato; la parte actora ha poseído el terreno en calidad de poseedor, de forma pública, pacífica continua, de buena fe y como propietaria. Se agregan anexos que comprueba el dicho que antecede. Elementos que le constan a CC. CLAUDIA PADRON AVILA, FIDEL PADRON CALDERON Y RAQUEL AVILA NUÑEZ.

En consecuencia. PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en el Estado de México; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución. Se expide a los cinco días del mes de diciembre de dos veintitrés (2023).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación el dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. LUIS ANGEL GUTIERREZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

1179-A1.- 11 y 14 diciembre.